



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

2017-10-4-1538

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA.-

Montevideo, - 2 FEB. 2020

VISTO: estos antecedentes referidos al llamado a Licitación Abreviada N° 33/2017: "Servicio de limpieza para Atracadero de Yates y Puerto Comercial de Carmelo".-----

RESULTANDO: I) que el citado servicio fue adjudicado a la empresa Robeto Passelli Acosta por un monto de \$ 2.951.116,56, impuestos incluidos, por un plazo de dos años.-----

CONSIDERANDO: I) que las Áreas Administración y Mantenimiento Portuario y Gestión Administrativo Financiero Contable sugieren ampliar la contratación objeto de estas actuaciones, al amparo del artículo 74 del TOCAF.-----

ATENTO: A lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012:-----

EL GERENTE DE ÁREA COORDINACIÓN,

PLANEAMIENTO Y PROYECTOS PORTUARIOS

en ejercicio de atribuciones delegadas - R/M 6 de abril de 2018 -

RESUELVE:

1°.- Amplíase - ad-referendum del Tribunal de Cuentas - la Licitación Abreviada N° 33/2017: "Servicio de limpieza para Atracadero de Yates y Puerto Comercial de Carmelo" a la empresa Roberto Leonel Passelli Acosta - RUT 040334480018 - por un monto de \$ 2.951.116,56 (pesos dos millones novecientos cincuenta y un mil ciento dieciséis con 56/100), impuestos incluidos, más ajustes, valor hora/hombre \$ 203,00 más IVA y ajustes,

11.916 horas estimadas, por un plazo de dos años, al amparo del artículo 74 del TOCAF.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados la erogación de \$ 2.951.116,560 más ajustes que se atenderá con cargo al Proyecto 856; Financiación 1.1, Créditos Ejercicios 2020 y siguientes.-----

3°.- Los pagos se realizarán por el Sistema Integrado de Inclusión Financiera (SIIF).-----

4°.- Establécese que la notificación a la firma adjudicataria de la presente resolución, constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones del Pliego y normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida las que surgen de los Pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.-----

5°.- Pase a Sección Secretaría General y Departamento Contaduría a sus efectos, cumplido, siga para su intervención al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, de no existir observaciones, notifíquese, Área Administración y Mantenimiento Portuario a sus efectos.-----

CC/mp.


Ing. CARLOS COLOM
Gerente
Coordinación, Planeamiento y
Proyectos Portuarios